

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Girona, 17 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, José Antonio Marquínez Beitia.—78.133.

MADRID

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm, 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil num, 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 428/07, de la Entidad «Aval Medios, S.L.», representada por el Procurador D. Luis Fernando Granados Bravo, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Cano de Miguel, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 27/11/07, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad “Aval Medios S.L.” con domicilio en Madrid, calle Jerónimo de la Quintana n.º 6, con CIF número B-83079004.»

«Se designa administrador concursal a la Economista doña Sonia Marco Rodríguez, con domicilio en la calle San Crispin num, 6 de Madrid (28011).»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid a 27 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.—78.239.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 443/2007 referente al deudor Refractarios Sevilla Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial sustituta.—78.671.